

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

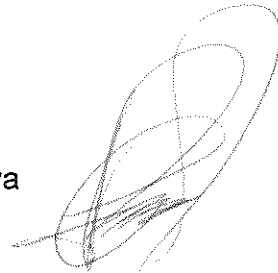
Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 3 renglones en la parte superior izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva





OFICIO No.: DFZ152-200/16/1541

NRA: AMEND3201711

Bitácora: 32/HR-0075/08/16

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

SR. JULIO CESAR DOCTORIARENA TORRES

REPRESENTANTE LEGAL DE AHRESTY MEXICANA S.A. DE C.V.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ # 20, COMPLEJO DE NAVE INDUSTRIAL, LA ZACATECANA
GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98600

Correo electrónico: daniel_gaytan@ahresty.com.mx

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0075/08/16, ingresado el día 18 de agosto de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja el residuo: **Lodos de tratamiento de aguas residuales**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Los residuos peligrosos que genera la empresa **Ahresty Mexicana S.A. de C.V.**, conforme a la información que existe en esta Delegación Federal de su registro como generador de residuos peligroso y una modificación al mismo, así como del trámite de modificación al registro como generador en comento, quedan de la siguiente manera:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite dieléctrico gastado	0.150
O1	Aceite lubricante gastado	2.192
O3	Aceite hidráulico gastado	1.045
O2	Aceite soluble gastado	9.000
BI2	Objetos punzocortantes	0.010
SO4	Sólidos impregnados de aceite (otros)	1.200
S1	Solventes orgánicos	0.166
SO4	Envases vacíos de pinturas de esmalte	0.500
SO4	Envases vacíos presurizados	0.100
SO4	Envases vacíos de aceite	0.500
Total		14.863

2. Para acreditar que el residuo que se da de baja no es peligrosos, la empresa **Ahresty Mexicana S.A. de C.V.**, presentó una copia simple del análisis **CRETIB** realizado por

Modificación al registro de generador de residuos peligrosos
Ahresty Mexicana S.A. de C.V.

Zacatecas, Zac., 30 de agosto de 2016.

el laboratorio: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C., conforme a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-053-SEMARNAT-1993.

3. Que el presente oficio únicamente se refiere a la modificación del Registro como Generador de Residuos Peligrosos, conforme a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; sin embargo, por la categoría en que se encuentra de **Gran Generador**¹, deberá realizar la **solicitud de modificación al Registro del Plan de Manejo** de Residuos Peligrosos, mediante el trámite SEMARNAT-07-031.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: AMEND3201711

MC/JCNR/JLRL/jacf

F

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.